

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, septiembre 27 de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JERSON ALDEMAR FERRER
DEMANDADO: HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 2023-00161

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0176.-

Cumplida la asignación de defensor público al señor HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ (PDF 21) conforme a solicitud de amparo de pobreza previamente elevada por este último y concedida por este Juzgado, se impone fijar nueva fecha para la instalación de la vista pública para el día 26 de octubre de 2023 a partir de las 8:30 a.m., diligencia que se realizará virtualmente a través de la plataforma Lifesize y/o Microsoft Teams.

Por lo anterior, el Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia-Caquetá;

DISPONE

FIJAR como fecha para la instalación de la diligencia de audiencia de contestación de demanda, conciliación, trámite y juzgamiento, **el día 26 de octubre de 2023 a partir de las 8:30 a.m.**, diligencia que se realizará virtualmente a través de la plataforma Lifesize y/o Microsoft Teams.

Por la secretaría del Despacho, cítese.

Notifíquese y Cúmplase

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Omar Fernando Muriel Palacios

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a80bb22924be329ba2212d59cca87856d0c0688b1f037b4fa7a28e79c95c29**

Documento generado en 27/09/2023 04:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, septiembre 27 de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: YERLY ZULEIDY ASCENCIO
DEMANDADO: HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 2023-00164

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0177.-

Cumplida la asignación de defensor público al señor HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ (PDF 20) conforme a solicitud de amparo de pobreza previamente elevada por este último y concedida por este Juzgado, se impone fijar nueva fecha para la instalación de la vista pública para el día 09 de noviembre de 2023 a las 8:30 a.m., diligencia que se realizará virtualmente a través de la plataforma Lifesize y/o Microsoft Teams.

Por lo anterior, el Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia-Caquetá;

DISPONE

FIJAR como fecha para la instalación de la diligencia de audiencia de contestación de demanda, conciliación, trámite y juzgamiento, **el día 09 de noviembre de 2023 a partir de las 8:30 a.m.**, diligencia que se realizará virtualmente a través de la plataforma Lifesize y/o Microsoft Teams.

Por la secretaría del Despacho, cítese.

Notifíquese y Cúmplase

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Omar Fernando Muriel Palacios

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4d0e900bab7a3bd8f627dabd034a9d5c3e5b6259206c7c0eaf531f5ad86594**

Documento generado en 27/09/2023 04:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, septiembre 27 del año dos mil veintitrés (2023).

Ordinario laboral de única instancia
Demandante: ADRIANO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Demandado: DELLY MARLODY MONJE ESPINOZA
Radicación: 2020-00196

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0175.-

En memorial que antecede, el apoderado judicial del ejecutante solicita el pago de los títulos judiciales existentes a favor de su poderdante dentro del presente asunto.

Revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se verificó la existencia de títulos judiciales constituidos dentro del proceso (PDF 51 C. Ejecutivo).

Siendo viable entonces tal petición, se accederá a ello y se ordenará el pago de los títulos judiciales existentes a favor de ADRIANO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, al abogado ANDRÉS EDUARDO PEÑA ARAGÓN apoderado de este último y quien cuenta con facultad para recibir conforme al poder conferido.

Por lo anterior, siendo procedente la solicitud el Juzgado,

D I S P O N E:

ORDENAR el pago del título judicial No. 475030000451770 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) al abogado ANDRÉS EDUARDO PEÑA ARAGÓN, apoderado judicial del demandante y quien cuenta con facultad para recibir.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b8afeaede882b850010d7d41562b48d98ca68291de6ee2d0485e6476438f964**

Documento generado en 27/09/2023 04:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, septiembre 27 de dos mil veintitrés (2023)

*PROCESO EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDIXON GÓMEZ VALENCIA
DEMANDADO: JOINER ALEXIS OROZCO SANTOS
RADICACIÓN: 2020-00013*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0174.-

En memorial que antecede el señor EDIXON GÓMEZ VALENCIA allega poder otorgado al abogado MAURICIO MUÑOZ CONTRERAS adscrito a la Defensoría del Pueblo y asignado al concedérsele amparo de pobreza, por lo que el Juzgado obrando de conformidad con lo normado en los artículos 73 a 75 del Código General del Proceso, le reconocerá personería, por lo que se,

D I S P O N E:

Reconocer personería para actuar al abogado MAURICIO MUÑOZ CONTRERAS en su calidad de defensor público, como apoderado judicial del señor EDIXON GÓMEZ VALENCIA, en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea7e088b59412b3ee3f875f0667f06dca4a67580d830120dd4e9bbe46c18175**

Documento generado en 27/09/2023 04:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, septiembre 27 de dos mil veintitrés (2023)

Amparo de Pobreza
DEMANDANTE: JAVIER ALONSO CULMA
DEMANDADO: GUILLERMO RÍOS
RADICACIÓN: 2023-90038

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0182.-

Mediante escrito que precede el (la) señor (a) JAVIER ALONSO CULMA, solicita se le conceda amparo de pobreza para iniciar el trámite de demanda ordinaria laboral, para lo cual aduce que no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos propios del proceso.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER el amparo de pobreza al señor JAVIER ALONSO CULMA.

SEGUNDO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo pertinente, de no ser posible la designación de un abogado de la defensoría del pueblo, se oficiará al Consultorio Jurídico de la Universidad de la Amazonía para que designe un estudiante

TERCERO: Por secretaría, comuníquese de esta decisión al solicitante, por el medio más expedito.

Notifíquese,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d05bf030df9ad8a816cd262f0f00b5315e23e2176c7453890af759f5fdee468**

Documento generado en 27/09/2023 04:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, septiembre 27 de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE: WILLIAM YESID DEVIA
DEMANDADO: CONACOM S.A.S.
RADICACIÓN: 2023-90031

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0178.-

Conforme a constancia que antecede, se advierte que al señor WILLIAM YESID DEVIA se le asignó defensor por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, conforme a oficio del 11 de septiembre de 2023. Se tiene entonces se ha concluido la gestión pertinente dentro del presente asunto, por lo anterior este Juzgado

D I S P O N E:

ARCHÍVESE el expediente contentivo del amparo de pobreza referido, déjense las anotaciones de rigor en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbfc627883cd41f7f2601e0fc61d18dc5deef543c61dcd2dedbef8fb0d24cbd8**

Documento generado en 27/09/2023 04:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, septiembre 27 de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE: FLOR ALICIA MARTIN DAZA
DEMANDADO: FUNDACIÓN HORIZONTES
RADICACIÓN: 2023-90032

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0179.-

Conforme a constancia que antecede, se advierte que a la señora FLOR ALICIA MARTIN DAZA se le asignó defensor por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, conforme a oficio del 19 de septiembre de 2023. Se tiene entonces se ha concluido la gestión pertinente dentro del presente asunto, por lo anterior este Juzgado

D I S P O N E:

ARCHÍVESE el expediente contentivo del amparo de pobreza referido, déjense las anotaciones de rigor en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f6082480b6198da69eda42e952a18b82b010fcb5bca1374932de56171b8afe**

Documento generado en 27/09/2023 04:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, septiembre 27 de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE: LUZ DARY MONTIEL ESCOBAR
DEMANDADO: FUNDACIÓN HORIZONTES
RADICACIÓN: 2023-90033

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0180.-

Conforme a constancia que antecede, se advierte que a la señora LUZ DARY MONTIEL ESCOBAR se le asignó defensor por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, conforme a oficio del 19 de septiembre de 2023. Se tiene entonces se ha concluido la gestión pertinente dentro del presente asunto, por lo anterior este Juzgado

D I S P O N E:

ARCHÍVESE el expediente contentivo del amparo de pobreza referido, déjense las anotaciones de rigor en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcf49dd965797150a3f7617f1c181605f4aa8856842c36ad0043ec60d3cba89**

Documento generado en 27/09/2023 04:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, septiembre 27 de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE: VIVIANA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN HORIZONTES
RADICACIÓN: 2023-90034

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0181.-

Conforme a constancia que antecede, se advierte que a la señora VIVIANA MONTENEGRO RODRÍGUEZ se le asignó defensor por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, conforme a oficio del 21 de septiembre de 2023. Se tiene entonces se ha concluido la gestión pertinente dentro del presente asunto, por lo anterior este Juzgado

D I S P O N E:

ARCHÍVESE el expediente contentivo del amparo de pobreza referido, déjense las anotaciones de rigor en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041bd94b333aa739ec1dbb5541b8189b542dfac66ecf0a78129ec4d8f0c24d6b**

Documento generado en 27/09/2023 04:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>